



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Viernes, 16 de julio de 1999

Núm. 84

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	<b>4.040</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	<b>4.870</b>
Particulares.....	4.040	1.500	<b>5.540</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	<b>2.775</b>
• Trimestrales.....	1.105	375	<b>1.480</b>
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00  
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONTRATACION Y PATRIMONIO

#### Anuncio de adjudicación de contrato

- ENTIDAD ADJUDICADORA.  
*Organismo:* Excma. Diputación Provincial de Palencia.  
*Dependencia que tramita el expediente:* Negociado de Contratación.
- OBJETO DEL CONTRATO.  
*Descripción del objeto:* Consultoría y asistencia para la realización de cartografía digital a escala 1:1000 de varias carreteras provinciales.  
*Boletín:* Boletín Oficial de la provincia de Palencia, de fecha 28 de abril de 1999.
- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.  
*Tramitación:* Ordinaria.  
*Procedimiento:* Abierto.  
*Forma de adjudicación:* Concurso.
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.  
- Importe total: 10.527.122 pesetas.
- ADJUDICACION.  
*Fecha:* Comisión de Gobierno, 28 de junio de 1999.  
*Contratista:* GEOMAP, S. A.  
*Nacionalidad:* Española.  
*Importe de la adjudicación:* 8.874.300 pesetas.  
Palencia, 12 de julio de 1999. - El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3036

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

### EDICTO-NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número Cervera 13-99, que se tramita en este Servicio de Recaudación, contra el deudor DIERO, S. L., por débitos a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, por el concepto de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (LE-4203-F y P-6317-B, ejercicios 1994 a 1998, por un importe de 159.036 pesetas incluido importe principal, recargo de apremio y costas presumibles de procedimiento, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a su continuación:

"*Diligencia de embargo.* - En Palencia, 26-04-1999. Yo, el ejecutor de este procedimiento en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 09-03-1999, dictada en este expediente seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga DIERO, S. L. y desconociéndose otros bienes propiedad del deudor susceptibles de embargo, DECLARO EMBARGADO el bien mueble consistente en vehículos matrículas LE-4203-F y P-6317-B, propiedad del deudor, para responder a los débitos comprendidos en el expediente, por un importe de 82.530 pesetas de principal, 16.506 pesetas de recargo de apremio y otras 60.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos de procedimiento, lo que hace un total de 159.036 pesetas.

Expidase mandamiento al Sr. Jefe Provincial de Tráfico de Palencia, para anotación preventiva de embargo a favor del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Siendo los bienes embargados de los comprendidos en el artículo 53 de la Ley Hipotecaria, expidase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la posesión, para anotación preventiva de embargo a favor del citado Ayuntamiento y para que expida certificación de las cargas que graven los vehículos.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor DIERO, S. L. y requiérasele para que en el plazo de CINCO DIAS, a contar del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, ponga los vehículos trabados a disposición de esta Recaudación, con su documentación y llaves, advirtiéndole de que de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los bienes citados en el lugar donde sean hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación. - El Recaudador. - Firmado y rubricado: Angel Garrido Revilla".

No habiendo sido posible notificar la diligencia anterior a la Entidad DIERO, S. L., por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, se procede a realizarlo mediante el presente edicto conforme lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y a tenor de lo ordenado en el artículo 134.2 del citado texto legal.

Contra este acto de gestión recaudatoria pueda interponer los siguientes recursos: Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición si fuera expresa o de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición si fuera tácita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14-07-98), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo, se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 28 de junio de 1999. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2900

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

### Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

*Procedimiento:* Comprobación inspectora.

*Organo responsable de la tramitación:* Dependencia de Inspección.

*Lugar:* Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Plaza General Ferrer, 1 - Palencia.

*Plazo:* Diez días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### Relación de notificaciones pendientes

- *Apellidos y nombre (o razón social):* ALICATADOS JAVIER, S. L.

*NIF/CIF:* B-34.147.637.

*Ultimo domicilio conocido:* C/ Don Pelayo, 3. 34003 - Palencia.

*Concepto y ejercicio:* Actas mod. A-02; núm. 70162435 (IVA 96/97); informe ampliatorio y expediente sancionador número referencia: 00-000491763-00-001; expedientes sancionadores.

- *Apellidos y nombre (o razón social):* ROJO RUBIO, EMILIO.

*NIF/CIF:* 12.743.982-G.

*Ultimo domicilio conocido:* C/ Villacasares, 1. 34003 - Palencia.

*Concepto y ejercicio:* Citación para comprobación general IVA 2T/1995 a 4T/1998 y IRPF 1995 a 1998

Palencia, 6 de julio de 1999. - El Inspector Jefe, Javier Vallejo Garrachón.

3008

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

### SECCION DE INTERIOR

#### RESOLUCION SOBRE HORARIO DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

La Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, reguló el horario de cierre de los establecimientos públicos numerados en el Anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto de 27 de agosto de 1977. La misma se modificó por la de 28 de junio de 1981 que amplió las competencias de los Gobiernos Civiles en la materia.

El R. D. 1685/1994, de 22 de julio, traspasó a la Comunidad de Castilla y León las funciones que, dentro de su ámbito, venía desempeñando la Administración del Estado en materia de Espectáculos Públicos.

Por Decreto 212/1994, de 29 de septiembre, art. 5.º, se desconcentraron en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, las funciones que en materia de espectáculos venía desempeñando la Administración Periférica del Estado.

En el ejercicio de tales competencias se dictó por esta Delegación Territorial la Resolución de 8 de octubre de 1997 actualmente vigente.

Analizadas las incidencias habidas durante el tiempo de vigencia de tal horario; teniendo en cuenta los intereses de los sectores implicados, así como la presumible repercusión de las actividades reguladas sobre la población en general durante el período de vigencia para el que se dicta la presente.

### RESUELVO:

Modificar desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el día 17 de octubre de 1999, el régimen de horario de cierre en establecimientos públicos que a continuación se indican, permaneciendo vigente en todo lo demás la Resolución modificada.

**PALENCIA CAPITAL**

	DOMINGO A MIERCOLES	JUEVES A SABADO
Salas de Juventud .....	23,00	23,00
Salas de Bingo .....	3,30	4,00
Salas de Juego o Salones Recreativos	22,30	23,00

**PROVINCIA**

	LUNES A JUEVES	VIERNES A DOMINGO
Salas de Juventud .....	23,00	23,00
Salas de Bingo .....	3,30	4,00
Salas de Juego o Salones Recreativos	22,30	23,00

Palencia, 13 de julio de 1999. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

3033

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Consejería de Industria, Comercio y Turismo*

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

En expediente de Conciliación núm. 768-770/99, seguido a instancia de D.<sup>a</sup> FLOR MARIA RODRIGUEZ MELERO, D.<sup>a</sup> SUSANA ARTO FRANCES y D.<sup>a</sup> SUSANA GARCIA BUJEDO, en reclamación de CANTIDADES, frente a la empresa ARCO IRIS PRESTACION DE SERVICIOS, S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, por encontrarse en paradero desconocido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezcan el próximo día 21-07-99, a las diez quince horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia a doce de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3014

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**Solicitud de constitución de Coto Privado de Caza*

El AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR, domiciliado en Osorno la Mayor, Plaza Abilio Calderón, s/n., ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de CONSTITUCION de Coto

Privado de Caza, del término municipal de Osorno la Mayor, que afecta a 4.237 Ha. de fincas de particulares, terrenos de libre disposición y Monte de Utilidad Pública en la citada localidad.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede a la apertura de un período de información pública durante VEINTE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 13 de junio de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., José María Martínez Ejea.

3039

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo*

SECCION DE MINAS

*Anuncio relativo al otorgamiento del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), denominado "Peñablanca", número 3.480*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 17 de mayo de 1999, el Permiso de Investigación que a continuación se cita:

Permiso de Investigación: Nombre: Peñablanca; Número: 3.480; Mineral: Recursos de la Sección C) (arenisca y caliza ornamental); Superficie: 46 cuadrículas mineras; Términos municipales: Salinas de Pisuegra, Aguilar de Campoo, Cervera de Pisuegra y Barruelo de Santullán; Titular: Tierra las Lladas, S.L., con domicilio en: C/ Barrio y Mier, 23, 34800 Aguilar de Campoo (Palencia).

Vértice	Longitud W	Latitud N
PP1	04°21'00"	42°52'40"
V 2	04°20'00"	42°52'40"
V 3	04°20'00"	42°52'00"
V 4	04°22'00"	42°52'00"
V 5	04°22'00"	42°50'40"
V 6	04°22'20"	42°50'40"
V 7	04°22'20"	42°49'40"
V 8	04°25'00"	42°49'40"
V 9	04°25'00"	42°51'00"
V10	04°22'20"	42°51'00"
V11	04°22'20"	42°52'20"
V12	04°21'00"	42°52'20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R. D. 2.857/1978 de 25 de agosto).

Palencia, 31 de mayo de 1999. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

2460

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

*Comisaría de Aguas*

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

**"Asunto: RESOLUCION"**

Examinado el expediente (C. P. - 20.663 - PA), incoado a instancia de don Francisco J. Antolín Aguado, en representación de ARIDOS ANTOLIN, S. A., con domicilio en Avenida Valladolid, 6, 1.º de Palencia, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2'79 l/seg., en término municipal de Dueñas (Palencia), con destino a usos industriales de lavado y clasificación de áridos.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos, y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

**C A R A C T E R I S T I C A S**

- *Acuífero*: 08.
- *Clase y afección de aprovechamiento*: Se trata de un pozo y dos balsas.
  - El pozo tiene una profundidad de 6'00 m. y 2'50 m. de diámetro, revestido con aros de hormigón, dotado de tapa y un brocal de 0'90 m. como mínimo.
  - Dos balsas de captación de agua subterráneas de unos 4'50 m. de profundidad y dimensiones en planta 8 x 11 m.<sup>2</sup> y 8 x 30 m.<sup>2</sup>. Las balsas se usarán sobre todo en época estival y desde ellas se conducirán las aguas al pozo antes referido mediante dos tuberías de 0'30 m. de diámetro.
- *Nombre del titular y C.I.F.*: ARIDOS ANTOLIN, S. A.-A-34.106.138.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma*: Al pago de "San Miguel", en las parcelas números 1, 5, 6, 7, 10-a y 10-b, de la hoja 90 en término municipal de Dueñas (Palencia).
- *Caudal máximo en litros por segundo*: 13'89.
- *Caudal medio equivalente en litros por segundo*: 2'79.
- *Potencia instalada y mecanismos de elevación*: El agua a extraer de las balsas se efectuará mediante un grupo motobomba de 7'5 C.V. y el que se extrae del pozo mediante un grupo electrobomba de 20 C. V.
- *Volumen máximo anual en metros cúbicos*: 88.000.
- *Otro usos*: Usos industriales de lavado y clasificación de áridos.
- *Título que ampara el derecho*: La presente resolución de la concesión Administrativa.

**C O N D I C I O N E S**

PRIMERA: Se concede a ARIDOS ANTOLIN, S. A., autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 2'79 l/sg., en término municipal de Dueñas (Palencia), con destino a usos industriales de lavado y clasificación de áridos y un volumen máximo anual de 88.000 m.<sup>3</sup>.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica

Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.** - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA:** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) contra la misma pueden interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca, o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, Rafael López Argüeso.

Valladolid, 28 de mayo de 1999. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

2566

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar las presentes notificaciones en los domicilios de los interesados y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), se procede a notificar Resolución sobre suspensión de Prestaciones por no renovación de la demanda de empleo.

Advirtiéndose que podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DIAS, desde el día de la notificación.

Para el conocimiento integro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en la Sección de Prestaciones de la Dirección Provincial del INEM de Palencia, sita en Avda. Simón Nieto, 10-2.ª Planta.

**Trabajador:** JOSE MANUEL DACRUZ BARREIRO.

**Motivo:** No renovación de la Demanda de Empleo el 22/04/99.

**Sanción:** Pérdida de la Prestación o Subsidio durante un mes.

**Trabajador:** JESUS JAVIER GARCIA MONTES.

**Motivo:** No renovación de la Demanda de Empleo el 01/06/99.

**Sanción:** Pérdida de la Prestación o Subsidio durante un mes.

**Trabajador:** JUAN CARLOS CALZADA MOLPECERES.

**Motivo:** No renovación de la Demanda de Empleo el 24/02/99.

**Sanción:** Pérdida de la Prestación o Subsidio durante un mes.

Palencia, 9 de julio de 1999. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

3009

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en recurso de apelación civil número 64/99, derivado de autos de menor cuantía núm. 121/98 del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga, siendo demandantes-apelantes D. Miguel Narganes Santiago y D.ª María del Carmen Sanz Oliver y demandados-apelados, la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Arsenio Vejo Díez, en situación de rebeldía, se ha dictado por esta Audiencia sentencia número doscientos nueve, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

*Sentencia número doscientos nueve.* - Ilmos. Sres. del Tribunal. - Presidente: D. Gabriel Coullaut Ariño. - Magistrados: D. Angel-Santiago Martínez García; D. Mauricio Bugidos San José. - En la ciudad de Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. - Vistos en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de menor cuantía 121/98, sobre reclamación de cantidad, provenientes del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 17 de diciembre de 1998, recaída en el mismo, entre partes, como apelante D. MIGUEL NARGANES SANTIAGO y D.ª M.ª DEL CARMEN SANZ OLIVER, representados por el Procurador D. Luis Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado D. Enrique Carasa Sáez de Villaverde, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Gabriel Coullaut Ariño.

**FALLAMOS:** Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. MIGUEL NARGANES SANTIAGO y D.ª M.ª DEL CARMEN SANZ OLIVER, contra la sentencia de 17 de diciembre de 1998, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno de Cervera, en los autos de que este Rollo de Sala dimanar, debemos confirmar y confirmamos, mencionada resolución en todas sus partes, con imposición al apelante de las costas de esta alzada. - Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Firmado: Gabriel Coullaut; Angel S. Martínez; Mauricio Bugidos. - Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la herencia yacente o herederos desconocidos de D. ARSENIO VEJO DIEZ; firmo el presente en Palencia, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve. - Gabriel Coullaut Ariño. - El Secretario, José Luis Gómez Rivera Benítez.

3030

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### Cédula de notificación

En los autos de ejec. núm. 1.018/88, de los que dimana ejecución número 17/89-R, tramitados en este Juzgado a instancia de JOAQUIN ARROYO LOPEZ, frente a JUAN DEL RIO HIGUERA, cuyo domicilio no consta en autos y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de RESOLUCION CONTRATO, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

*Parte dispositiva.* - En atención a lo expuesto, se acuerda:

- A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, certificación comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del mismo, de que doy fe. - Conforme. La Magistrada - Juez. - Firmado y rubricado. - El Secretario judicial. - Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2891

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

### Cédula de notificación y requerimiento

En los Autos de Ejec. núm. 59/99, tramitados en este Juzgado a instancia de ROSA ELENA LORENZO Y OTRA, contra GONZALO BARCENILLA HINOJAL Y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 64/99, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente.

"AUTO. - En Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

*Parte dispositiva.* - En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 918.729 pesetas, más 91.872 pesetas de intereses y 91.872 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069006499.
- D) Trabar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez designados.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada - Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada y su publicación y fijación en el *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente, en Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2875

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

### EDICTO

AUTOS N.º 417/98

EJEC. N.º 28/99

AUTO. - En Palencia, a nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

### HECHOS

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ y dos más, frente a CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES OINALDE, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, S. S.<sup>a</sup> dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 463.305 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Amparo Rodríguez Riquelme accidentalmente, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María del Amparo Rodríguez Riquelme. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la entidad ejecutada, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2637

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2****EDICTO**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la Ejecución de Sentencia tramitada en este Juzgado bajo el núm. 34/99, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

**HECHOS**

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de YOLANDA MILAN MARTIN y 10 trabajadores más, frente a CONFECCIONES CERVERA, S. L. y otras, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, S. S.<sup>a</sup> dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 5.563.301 pesetas de principal, más otras 1.000.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a las ejecutadas, en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2763

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2****EDICTO**

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la Ejecución de Sentencia tramitada en este Juzgado bajo el núm. 33/99, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

**HECHOS**

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de MANUEL GOMEZ PEREZ y ANA BELEN SUANCES ZULAICA, frente a CONFECCIONES CERVERA Y OTRAS, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, S. S.<sup>a</sup> dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 308.516 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente

de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a las ejecutadas, en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2764

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

### E D I C T O

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la Ejecución de Sentencia tramitada en este Juzgado bajo el núm. 35/99, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

### H E C H O S

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de ROSA E. LORENZO ASENSIO y PILAR MANSICIDOR, frente a GONZALO BARCENILLA HINOJAL, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 2.283.715 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y para que sirva de notificación y requerimiento al ejecutado GONZALO BARCENILLA HINOJAL, en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2814

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

### E D I C T O

Don Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

CERTIFICO: Que en la ejecución de sentencia tramitada en este Juzgado bajo el número 38/99, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve. - Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

### H E C H O S

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de CARLOS POZA LOPEZ, frente a GRUPO ICA ALIMENTARIA, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 964.905 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la entidad ejecutada, hoy en ignorado paradero; expido el presente en Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2893

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

### E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.011/98-2.<sup>a</sup>-A; interpuesto por el Letrado Sr. Toledo en nombre y representación de Crystalglass Trans, S. A., contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 34.004.119.936.6 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, sanción multa de 460.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve. - Ezequías Rivera Temprano.

3007

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL. - NUM. 7 (Sevilla)

Hace saber: Que en el recurso de suplicación n.º 2.585/97-R, dimanante de autos n.º 457/94, tramitados por el Juzgado de lo Social número siete de los de Sevilla seguidos entre partes, que luego se dirán, se ha dictado, por esta Sala, la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

"Estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por La Patria Hispana, S. A., contra la sentencia dictada en 17 de marzo de 1997, por el Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en autos promovidos a instancia de Antonio Fernández Marín contra dicha recurrente, Suheca, S. A., e intervención judicial de la misma y revocamos indicada resolución en el sentido de suprimir la condena al pago del incremento del veinte por ciento y la sustituimos por la del pago de los intereses legales, incrementados en dos puntos, desde la fecha de la sentencia recurrida hasta el momento en que el principal adeudado la haya ido satisfaciendo.

Devuélvase a La Patria Hispana, S. A., el depósito de 25.000 pesetas constituido en su día y dése el destino legal a las consignaciones efectuadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte a LA PATRIA HISPANA, S. A. y a SUHECA, S. A. que, si recurren, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberán presentar en su Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 50.000 ptas. en la cuenta

corriente número 2.410, abierta a favor de dicha Sala, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia Urbana número 43, en calle Génova, número 17 de Madrid.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Unase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a INTERV. JUDICIAL DE SUHECA, S. A. y a SUHECA, S. A., cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente en Sevilla, a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario (ilegible).

2641

## JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA E INSTRUCCION

### PALENCIA. - NUM. 2

#### E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sr. Dña. Begoña Rodríguez Martínez.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 130. - En la ciudad de Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete. - El Ilmo. Sr. D. Ignacio Segoviano Astaburuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio cognición número 308/1996, promovidos por CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, representada por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Freyre y dirigido por la Letrada Dña. M.<sup>a</sup> Carmen Suárez Juega, contra JULIAN MARTIN PEREZ, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, contra JULIAN MARTIN PEREZ, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 274.289 pesetas, cantidad que devengará el interés pactado en la póliza, así como al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Begoña Rodríguez Martínez.

2866

### PALENCIA. - NUM. 2

#### Cédula de notificación y citación

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha dictado en el Juicio Verbal n.º 289 de 1999, seguido a instancia de Don Florencio Escalada Merino, frente a MARC MARIE CHEVENNE

MENT, con domicilio en Francia, por medio de la presente se la hace saber la existencia de este procedimiento y al propio tiempo se la cita de comparecencia ante este Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia, para el día diez de septiembre y hora de las diez, a fin de llevar a efecto la oportuna acta de juicio.

Y para que sirva de cédula de citación a MARC MARIE CHEVENNE MENT, expido y firmo la presente en Palencia a uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve. - La Secretaria judicial, Beatriz Balmori Martínez.

2982

#### PALENCIA. - NUM 4

##### EDICTO

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 00225 /1996, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de CITIFIN ESPAÑA, S. A. DE FIANANCIACION, frente a VALENTINA ALONSO MARTIN y ANGEL RUIZ ROMAN, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 9-SEPTIEMBRE-99, 13-OCTUBRE-99 y 9-NOVIEMBRE-99, respectivamente, todas ellas a sus DOCE HORAS, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1º. - Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 % respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

2º. - Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.0000.17.225/96 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3º. - En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

4º. - Únicamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5º. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

##### Bienes objeto de subasta

1. - Tierra de secano. Indivisible, en término de Santa Cecilia del Alcor, llamada Herrén Galvana, excluida de Concentración. Mide 0-09-53 Has. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.417, folio 53, finca 2.639.

Valorada en 150.000 pesetas.

2. - Tierra de secano. Indivisible, en término de Santa Cecilia del Alcor, pago de Los Rabos, excluida de Concentración. Mide 0-20-00 Has. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.417, folio 57, finca número 2.641.

Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Palencia, a siete de julio de mil novecientos noventa y nueve. - La Magistrada - Juez, Silvia Ponzán Palomera.

2971

#### PALENCIA. - NUM. 5

##### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juris. voluntaria o. asuntos 00129/1999, promovido por D.ª MARIA DE LOS ANGELES HERRERA VARGAS, sobre expediente para la declaración de fallecimiento de D. ANTONIO HERRERA GAMEZ, vecino de Palencia, hijo de Manuel y Angeles, nacido en Jamilena (Jaén), el día 9 de abril de 1933, casado con María de los Angeles Vargas Castrillo, quien se ausentó de su domicilio conyugal, sito en esta ciudad, Paseo del Otero n.º 9, en el mes de enero de 1981, no teniéndose de él noticias desde el día 25 de septiembre de 1985, ignorándose desde entonces su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticia del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en Palencia, a uno de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

2903

#### PALENCIA. - NUM. 5

##### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 0035/1999, a instancia de BANCO DE CASTILLA, S. A., frente a DONATO GARCIA CABALLERO y HEREDEROS DE DÑA. ISIDORA ROBLES MATILLA, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado -en propuesta de providencia de esta fecha- sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez -en su caso- las fincas siguientes:

1. - RUSTICA. - Finca número 11 de la hoja 3.ª. - Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Cantón Blanco, Ayuntamiento de Belmonte de Campos. Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, veintiocho áreas y diez centiáreas. Es la finca registral 2.270, libro 24, folio 41 del tomo 1.995.

2. - RUSTICA. - Finca número 12 de la hoja 3.ª. - Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Cantón Blanco, Ayuntamiento de Belmonte de Campos. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, sesenta y una áreas y ochenta centiáreas. Es la finca registral 2.271, libro 24, folio 47 del tomo 1.901.

3. - RUSTICA. - Finca número 13 de la hoja 3.<sup>a</sup>. - Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Cantón Blanco, Ayuntamiento de Belmonte de Campos. Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, noventa y siete áreas y treinta centiáreas. A este finca la divide en dos el arroyo del Ganso. Es la finca registral 2.272, libro 25, folio 128 del tomo 1.902.

Las subastas se regirán por las siguientes

#### Condiciones

PRIMERA. - El remate o, en su caso, remates tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón s/n de Palencia, el día catorce de octubre, a las once horas, para la primera; el día once de noviembre, a las once horas, para la segunda; y el día nueve de diciembre, a las once horas, para la tercera. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

SEGUNDA. - Para tomar parte en la licitación todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal principal de esta ciudad, con el número 3441000 180035/99, el 20%, por lo menos, del tipo establecido para la primera y segunda subasta; para tomar parte en la tercera subasta, deberá consignarse el 20% del tipo de la segunda.

TERCERA. - Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta, que asciende a 4.600.000 pesetas para la finca señalada en el primero lugar de este edicto, a 4.200.000 pesetas para señalada en segundo lugar y a 5.200.000 pesetas para la señalada en tercer lugar. En la segunda subasta el tipo será el 75% de esa cantidad. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

CUARTA. - En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado en unión del resguardo acreditativo de haber hecho la consignación antes mencionada.

QUINTA. - Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

SEXTA. - Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

SEPTIMA. - El presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de que la notificación personal resultase negativa, sirviendo asimismo de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de D<sup>ña</sup>. ISIDORA ROBLES MATILLA.

OCTAVA. - Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Palencia, a ocho de julio mil novecientos noventa y nueve. - El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3005

## CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

### EDICTO

Don Diego Orive Abad, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de divorcio con el número 97/99, a instancia de D<sup>ña</sup>. M.<sup>a</sup> JOSE SANTIAGO GARCIA, representada por la Procuradora Sra. Fernández Antolín, bajo la dirección del Letrado Sr. Moreno Herrero, frente a D. FERNANDO CANDUELA FONTANEDA, quien se encuentra en paradero desconocido.

Que por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado D. FERNANDO CANDUELA FONTANEDA, quien se encuentra en paradero desconocido, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo el presente en Cervera de Pisuerga, a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Juez, Diego Orive Abad. - La Secretaria, María del Carmen Mateos Mediero.

3032

## VALLADOLID. - NUM. 5

### EDICTO

Don Miguel Angel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

En Valladolid, a siete de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Por la presente y en virtud de lo así acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, de Instrucción número cinco de Valladolid, recaída en autos de Juicio de faltas n.º 220/99, seguido por Falta contra el Orden Público, e ignorándose el paradero de D. FERNANDO LLORENTE GALLARDO, por medio del presente se le cita a fin de que el próximo día 14 DE OCTUBRE DE 1999, a las NUEVE TREINTA HORAS DE LA MAÑANA, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para asistir a Juicio de Faltas en calidad de denunciado, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. FERNANDO LLORENTE GALLARDO, expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos noventa y nueve. - El Secretario, Miguel Angel Domínguez Rodríguez.

2972

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DISCIPLINA URBANISTICA

#### ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. JUAN PASTOR SUAZO, para la instalación de "ALMACENAMIENTO DE MAQUINAS HERRAMIENTAS", en Polígono Villalobón, P-22, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 8 de julio de 1999. - El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3017

### ABARCA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento de la legislación vigente, por Decreto de fecha 3 de julio de 1999 he resuelto efectuar los siguientes nombramientos:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Martín Bueno.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. José Luis de Castro Herrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarca de Campos, 6 de julio de 1999. - El Alcalde (ilegible).

2992

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Por CAMPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S. A., se solicita Licencia Municipal para la reforma de la Estación de Servicio (incorporación de medidas correctoras de riesgo medioambiental y adaptación instalación electromecánica) en Avda. Generalísimo n.º 111, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Aguilar de Campoo, 8 de julio de 1999. - El Alcalde, Francisco Javier Salido Mota.

3002

### AMPUDIA

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 6 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Domingo Gómez Lesmes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampudia, 8 de julio de 1999. - El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

3025

### AMUSCO

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 9 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Jesús Ángel del Campo Quirce.
- D. Juventino Quirce Santos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 9 de julio de 1999. - El Alcalde, Valeriano Acosta Gómez.

3040

### AUTILLA DEL PINO

#### EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 5 de julio de 1999, ha dictado resolución, en virtud de la cual se designa como Teniente de Alcalde a la Concejala DÑA. CELSA RODRIGUEZ VEGA.

Lo que se hace público en cumplimiento del número 1 del artículo 46 del ROF.

Autilla del Pino, 7 de julio de 1999. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

2986

### BECERRIL DE CAMPOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1999, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1999, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1	Gastos de personal .....	29.145.307
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	20.595.517
3	Gastos financieros .....	990.000
4	Transferencias corrientes .....	4.517.800

##### B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales .....	34.925.949
7	Transferencias de capital .....	10.500.000
9	Pasivos financieros .....	1.925.000
	TOTAL GASTOS .....	102.599.573

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos .....	22.105.170
2	Impuestos indirectos .....	2.100.000
3	Tasas y otros ingresos .....	10.256.000
4	Transferencias corrientes .....	30.868.268
5	Ingresos patrimoniales .....	1.516.000

##### B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital .....	23.003.527
9	Pasivos financieros .....	12.750.608
	TOTAL INGRESOS .....	102.599.573

Asimismo, se aprobó la Plantilla de Personal y relación de puestos de trabajo, que se publica a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**A. - FUNCIONARIOS:**

ESCALA DE HABILITACION NACIONAL:

- ♦ Secretario Interventor.  
(1 plaza). – Grupo: B.  
Nivel Complemento Destino: 26.

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

- ♦ Auxiliar Administrativo.  
(1 plaza). – Grupo: D.  
Nivel Complemento Destino: 18.

**B. - PERSONAL LABORAL:**

PERSONAL LABORAL FIJO:

- ♦ Ordenanza Servicios Generales (1 plaza).
- ♦ Peón Servicios Múltiples (1 plaza).
- ♦ Limpiadora (1 plaza).

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- ♦ Auxiliares Ayuda Domicilio. (A tiempo parcial) (12 plazas).
- ♦ Socorristas. (Una a tiempo parcial) (2 plazas).
- ♦ Albañil Oficial de 2.ª (2 plazas).
- ♦ Peones construcción (4 plazas).
- ♦ Encargado Biblioteca. (A tiempo parcial) (1 plaza).
- ♦ Guía Museo Santa María. (A tiempo parcial) (1 plaza).
- ♦ Director Escuela Taller (1 plaza).
- ♦ Monitores Escuela Taller. (1 a tiempo parcial) (4 plazas).
- ♦ Administrativo Escuela Taller (1 plaza).
- ♦ Alumnos Escuela Taller (24 plazas).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen pertinente. La interposición del citado recurso requerirá comunicación previa al Pleno del Ayuntamiento.

Becerril de Campos, 5 de julio de 1999. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

2998

**BUSTILLO DE LA VEGA**

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 3 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. José M.ª Villalba Cofredes.
- D. Jesús Francia del Egido

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 8 de julio de 1999. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

2996

**CALAHORRA DE BOEDO**

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 5 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D.ª Fe Campo Marín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo, 5 de julio de 1999. - El Alcalde, Juan Carlos Campo de la Parte.

3045

**CALZADA DE LOS MOLINOS**

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 6 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Alejandro Ibáñez Perrino, 1.º Teniente Alcalde.
- D.ª Paula Castrillo Ortega, 2.º Teniente Alcalde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calzada de los Molinos, 6 de julio de 1999. - El Alcalde, Ramón Díez Díez.

3046

**CARRION DE LOS CONDES**

E D I C T O

COMERCIAL ANTOLIN ANTOLIN, S. L., solicita licencia para construcción de "Nave de Almacenamiento Agrícola", en suelo urbanizable de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 3.ª, en relación con los artículos 23 y 25 de la citada Ley y 5 de la Ley de 5/93 de Actividades Clasificadas, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Carrión de los Condes, 7 de julio de 1999. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

3019

**CASTRILLO DE ONIELO**

E D I C T O

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 8 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Ignacio Mínguez Casado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Onielo, 8 de julio de 1999. - La Alcaldesa, Pilar Estrada Castrillo.

3041

**CASTRILLO DE VILAVEGA****EDICTO**

Esta Alcaldía, con fecha 9 de julio de 1999 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José María Castrillo del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 46.1 del R.O.F., anteriormente citado.

Castrillo de Villavega, 9 de julio de 1999. - El Alcalde, Juan Rubio Sáez.

2985

**DEHESA DE ROMANOS****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 6 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Jesús Martín Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Romanos, 9 de julio de 1999. - El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

3026

**FRECHILLA****EDICTO**

D. RAUL TAZO ARENILLAS, solicita Licencia Municipal para "INSTALACIONES Y ALOJAMIENTO PARA GANADO OVINO", en Frechilla, polígono 3, parcela 11.

Lo que, según el art. 5.1 de la Ley 5/93, de actividades clasificadas, se hace público para que los afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Frechilla, 6 de julio de 1999. - El Alcalde, Angel M. Prieto Herrero.

3000

**FRECHILLA****EDICTO**

D. JOSE MARIA ASENSIO GONZALEZ, solicita Licencia Municipal para "NAVE APRISCO PARA GANADO OVINO", en Frechilla, polígono 9, parcela 5.008.

Lo que, según el art. 5.1 de la Ley 5/93, de actividades clasificadas, se hace público para que los afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Frechilla, 6 de julio de 1999. - El Alcalde, Angel M. Prieto Herrero.

3000

**FROMISTA****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 7 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Manuel Estanislao Montero Morante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 7 de julio de 1999. - La Alcaldesa, María del Carmen Rojo Carrascal.

3049

**HUSILLOS****EDICTO**

Esta Alcaldía, con fecha 5 de julio de 1999, ha dictado resolución, en virtud de la cual se designa al concejal D. Fernando Castro de Abajo, como Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento del número 1 del artículo 46 del ROF.

Husillos, 6 de julio de 1999. - El Alcalde (ilegible).

3042

**MANQUILLOS****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 6 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Eugenio Retuerto Merino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos, 6 de julio de 1999. - El Alcalde, José Martínez Gallardo.

2994

**MAZUECOS DE VALDEGINATE****EDICTO**

En cumplimiento de la legislación vigente, por Decreto de fecha 5/7/1999, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde a D. Indalecio Aparicio Santos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazuecos de Valdeginate, 8 de julio de 1999. - El Alcalde (ilegible).

2993

**PALENZUELA****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 5 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. Enrique Gil Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela, 7 de julio de 1999. - El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

2995

**PARAMO DE BOEDO****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 5 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

– D. Francisco Javier Blanco Merino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Params de Boedo, 8 de julio de 1999. - El Alcalde, Juan José Miguel Valle.

3044

**PIÑA DE CAMPOS****EDICTO**

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información por término de quince días expedientes de solicitud de Actividades Clasificadas interesada por DÑA. MARIA JESUS SANCHEZ PEREZ, para destinar el inmueble sito en la Avda. Arrabal, número 47 de este municipio, a "Vivienda de Turismo Rural".

Piña de Campos, 7 de julio de 1999. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

3018

**POZO DE URAMA****EDICTO**

En sesión constitutiva de este Concejo Abierto, celebrada el día 3 de julio de 1999, se designó a D.ª M.ª JESUS SALDAÑA ALONSO, como 1.º Teniente de Alcalde, a D. VICTOR BURGOS RODRIGUEZ, como 2.º Teniente de Alcalde y a D.ª M.ª DEL MAR BORGE APARICIO, como 3.º Teniente de Alcalde.

Pozo de Urama, 8 de julio de 1999. - El Alcalde, Rufino Díez Frechoso.

3047

**RIBEROS DE LA CUEZA****EDICTO**

Este Ayuntamiento tramita expediente para calificación como bien patrimonial de la parcela sobrante situada en esta localidad que se describe a continuación:

– Solar de forma irregular de 25,83 m.² en la C/. Mayor.

En virtud de lo acordado por el Concejo Abierto de este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se

somete a información pública durante el plazo de un mes, a fin de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Riberos de la Cueva, 3 de julio de 1999. - El Alcalde, Rogelio de Prado Garrido.

3020

**SALDAÑA****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 8 de julio de 1999, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

– 1.º) D. Rodrigo Fernández Llorente.

– 2.º) D. Florentino Franco Rodrigo.

– 3.º) D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña, 12 de julio de 1999. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3048

**SANTIBAÑEZ DE ECLA****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 6 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

– D. Félix Izquierdo Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de Ecla, 7 de julio de 1999. - El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

3027

**SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA****EDICTO****"DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE"**

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley; el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R. O. F.).

**HE RESUELTO:**

1.º) Nombrar, con efectos del día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- 1<sup>er</sup> Tte. de Alcalde: Don Fructuoso Díez Merino.  
 2.<sup>o</sup> Tte. de Alcalde: Don Agustín Rodríguez Gómez.  
 3<sup>er</sup> Tte. de Alcalde: Don Marcos Javier González Franco.

- 2.<sup>o</sup>) Notificar este nombramiento a los interesados.  
 3.<sup>o</sup>) Publicar este nombramiento en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F.  
 4.<sup>o</sup>) Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que, en cumplimiento del punto 2.<sup>o</sup> del referido Decreto de la Alcaldía, notifico para su conocimiento y efectos.

Santibáñez de la Peña, 5 de julio de 1999. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

2990

### VILLACIDALER

#### EDICTO

El Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en su sesión constitutiva del día 3 de julio, procedió al nombramiento de DON JESUS GONZALEZ MENDEZ, como 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde y de DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MARCOS, como 2.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde.

Villacidaler, 6 de julio de 1999. - El Alcalde, José Antonio García González.

3023

### VILLAMERIEL

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 6 de julio de 1999, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- D. José Miguel López Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villameriel, 7 de julio de 1999. - El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

3022

### VILLAMERIEL

#### EDICTO

Por D. JUAN JOSE SALVADOR BAHILLO, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad "Granja de Avestruces en Villameriel", en la parcela núm. 201 del polígono 605 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.<sup>o</sup> de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Villameriel, 9 de julio de 1999. - El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

3021

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### EDICTO

Exp.: 98/0161.E

Por INDUSTRIA GASTRONOMICA CASCAJARES, S. L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "INDUSTRIA CARNICA PARA PROCESADOS DE DERIVADOS DE AVES DE CORRAL", con emplazamiento en Mercapasa, Nave 102.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 2 de julio de 1999. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3001

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### SERVICIO DE RECAUDACION

#### EDICTO - ANUNCIO DE COBRANZA

El Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia). Hace saber:

Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 15 de julio y el 16 de septiembre de 1999, ambos incluidos, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos y/o precios públicos siguientes:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.) DEL EJERCICIO 1999.

El horario de cobranza será de nueve treinta a las trece treinta horas, en la Caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (Avda. de la Aguilera, s/n., tfno. 979-77-61-91).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se generen, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de sus impuestos en cuentas bancarias abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorro) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que, con el "Visto Bueno" del Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.1 del referido Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 9 de julio de 1999. - El Recaudador, Santiago-Félix Calzada Caballero. - Visto Bueno: El Tesorero, Julio Rascón Quirce.

3015